

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

**ORDENANZA**

Número 29

Serie 2006-2007

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE ÉL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PAGUE SUMA ADICIONAL EN EL CASO KEF 2005-0269 (1002) SOBRE EXPROPIACIÓN FORZOSA, DE UN SOLAR Y ESTRUCTURA PROPIEDAD DE FELIPE CRUZ COTTO Y CARMEN ORTIZ SOLÁ, LOCALIZADO EN EL BARRIO FRAILES, CARR. PR-169 KM 5.2 INTERIOR, SECTOR MAINÉ #13, GUAYNABO, PR.

Por Cuanto : Conforme a la Ordenanza Número 202 Serie 2002-2003, se autorizó al Municipio de Guaynabo adquirir por compraventa o Expropiación Forzosa de Felipe Cruz Cotto t/c/c Félix Cruz Cotto y Carmen Ortiz Solá, un solar y estructura localizado en el Barrio Frailes, Carr. PR-169 Km 5.2 Interior, Sector Mainé, Guaynabo, Puerto Rico.

Por Cuanto : Dicha adquisición fue tramitada mediante el caso de expropiación número KEF 2005-0269 que se radicó el 13 de junio de 2005, depositándose en el Tribunal la suma de \$127,000.00 como su justo valor.

Por Cuanto : Como parte del trámite legal ante el Tribunal de Expropiaciones se revisó el unitario al analizar las ventas comparables presentadas por la parte con interés, se efectuaron los ajustes de rigor por el factor tiempo, cabida para el terreno y por unitario de construcción para la estructura. Todo lo antes indicado representa una suma adicional de \$35,000.00, todo incluido.

Por Cuanto : La parte con interés ha manifestado su aceptación a esta suma adicional, con la que se pone fin a este caso de expropiación, evitándose así el tener que incurrir en gastos legales y periciales adicionales, que conllevaría el tener que ir a una vista en su fondo.

**POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DIA 30 DE AGOSTO DEL 2006.**

Sección Ira. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a efectuar el pago adicional de \$35,000.00, como suma adicional en el Caso Civil KEF 2005-0269.

- Sección 2da : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Director del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo, a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.
- Sección 3ra. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día \_\_\_ de septiembre del 2006.



Alcalde